

# CONVOCATORIA 2026 DEL PREMIO “MARÍA ZAMBRANO” DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A LA MEJOR TESIS DOCTORAL, TRABAJO FIN DE MÁSTER Y TRABAJO FIN DE GRADO QUE INCLUYAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Resolución del 8 de junio de 2026, de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Justicia Social, por la que se convoca el Premio María Zambrano de la UCO a la mejor Tesis Doctoral, Trabajo de Fin de Máster y Trabajo de Fin de Grado que incluyan la perspectiva de género.

## ARTÍCULADO

### Artículo 1. Objeto

1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento para la concesión de los premios María Zambrano a la mejor tesis doctoral, trabajo fin de máster y trabajo fin de grado que incluyan la perspectiva de género.
2. Son objetivos de este premio:  
Contribuir a la promoción de investigaciones y divulgaciones científicas con perspectiva de género.
3. En todo caso, la concesión del Premio quedará condicionada a la dotación económica destinada en el presupuesto de la Unidad de Igualdad.
4. El Premio objeto de la presente convocatoria viene contemplado en la línea CC-079 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Córdoba 2026-2028

### Artículo 2. Normativa aplicable


La presente convocatoria se regirá por sus bases, establecidas en el Reglamento 16/2025 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de abril de 2025, sobre las Bases Reguladoras del Premio “María Zambrano” de la Universidad de Córdoba a la mejor Tesis Doctoral, Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado que incluyan la perspectiva de género, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Reglamento 33/2022 de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, y cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

### Artículo 3. Requisitos de las personas participantes.

Podrá optar a los premios María Zambrano cualquier persona física que, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpla los siguientes requisitos:

1. Aquellas personas que, en el momento de finalización del plazo de presentación, hayan defendido en la Universidad de Córdoba su Tesis doctoral, TFM o TFG en los tres últimos cursos académicos

Código Seguro De Verificación:	QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	09/06/2026 09:42:59
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==</a>		



2. No haber sido premiadas en convocatorias anteriores de este premio.

#### **Artículo 4. Convocatoria del Premio**


1. La presente convocatoria se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva en los términos establecidos en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 5. Órganos competentes**

2. El procedimiento será instruido por la Jefa de Servicio de Equidad, Dolores Sánchez Cabrera, o persona en quien delegue que será una persona funcionaria adscrita al Área de Igualdad de la Universidad de Córdoba. También podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba concederse el premio solicitado, estando habilitada para recabar información de las distintas Administraciones públicas educativas y tributarias.
3. El Comité de Evaluación actuará como órgano de valoración y selección, aplicando los criterios que se especifiquen en cada convocatoria y elevando la propuesta de aprobación, si procede, de la resolución definitiva de concesión a la persona titular del Vicerrectorado competente en materia de igualdad que será el órgano convocante de la convocatoria. Las funciones del Comité de Evaluación serán las que se establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Reglamento 33/2022 de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba.
4. El Comité de Evaluación estará constituido por:
  - Silvia Medina Quintana. Directora de Igualdad de la Universidad de Córdoba
  - Al menos, dos personas expertas en el ámbito del premio convocado y nombradas en función de la temática de los trabajos presentados, cuyos nombres deberán hacerse públicos junto con la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas en el procedimiento.
5. Corresponderá a la persona que ostente el cargo de Vicerrectora con competencias en igualdad dictar la resolución del procedimiento.
6. El procedimiento de concesión del Premio María Zambrano se iniciará de oficio, mediante el correspondiente acto de convocatoria que será dictado por la persona responsable del Vicerrectorado con competencias en Igualdad.

#### **Artículo 6. Forma y lugar de presentación de las solicitudes**

- 1.-Solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentada cuyo modelo estará disponible en la siguiente dirección web de la Unidad de Igualdad: <http://www.uco.es/igualdad/>.
- 2.- Un resumen de 3 páginas máximo donde se indiquen la autoría, la justificación del trabajo, los objetivos, la metodología de investigación/intervención, los resultados alcanzados, etc.
- 3.- El trabajo de TFG, TFM o Tesis Doctoral en formato PDF o CD.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sara Pinzi	Firmado	09/06/2026 09:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==</a>			


4. Junto con la solicitud deberá presentarse también la siguiente documentación:

- a) Declaración expresa de la persona candidata, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la que queda informada de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la UCO, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos con competencia en la materia.
- b) Reconocimiento expreso de la persona candidata de que queda informada de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
- c) Autorización expresa de la persona candidata para que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escrito en soporte físico como en internet.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y considerando que las ayudas que se recogen en esta convocatoria están destinadas a estudiantes universitarios para financiar su formación académica, se sustituye la obligación de presentar certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por la presentación de una declaración responsable por parte del solicitante (ANEXO 2). Esta medida tiene como objetivo simplificar el procedimiento y facilitar el acceso a las ayudas, sin perjuicio de las facultades de comprobación y control que corresponden a la Administración. Esta excepción se aplica exclusivamente en el ámbito de esta convocatoria y no exime a los beneficiarios del cumplimiento de las restantes obligaciones legales y reglamentarias que les sean aplicables.
6. Las solicitudes para concurrir a los premios María Zambrano, junto con la documentación necesaria (puntos 1 a 5), se dirigirán al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Justicia Social de la Universidad de Córdoba (Rectorado, Avda. Medina Azahara, 5, 14071 Córdoba). Se podrá presentar de manera presencial en el Registro General de Rectorado, o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (Córdoba), de manera telemática a través de la administración electrónica de la UCO, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO y finalizará el 30 de septiembre de 2026. La convocatoria íntegra será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), independientemente de que sea publicada potestativamente en la web de la Unidad de Igualdad.

#### Artículo 7. Premio

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Pinzi	Firmado	09/06/2026 09:42:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==</a>		



Se establecen los siguientes premios, los cuales estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes:

- Tesis doctoral. 1000€
- Trabajo Fin de Grado (TFG). 400€
- Trabajo Fin de Máster (TFM). 400€


Estos premios podrán ser publicados, si se estima, en la colección de estudios de género de la Universidad de Córdoba Simone de Beauvoir.

Dicho premio se imputará a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Justicia Social:

- Orgánica (GA.PI.04.00.01)
- Económica (486.00)
- Funcional (422K.000)
- Importe 1.800,00 (presupuesto 2026)

### **Artículo 8. Instrucción del procedimiento**

1. Las solicitudes se dirigirán al Órgano instructor quien procederá a la comprobación de los requisitos de admisión de las solicitudes presentadas, procediendo a la publicación, en la página web de Igualdad, de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de 10 días para subsanar los defectos o faltas e indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Tras la publicación de la relación de solicitudes admitidas y excluidas con carácter definitivo, la persona instructora solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en las correspondientes convocatorias, dando traslado de todo lo anterior al Comité de Evaluación, órgano colegiado.
3. Una vez evaluadas las solicitudes el órgano, colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá a la persona instructora para que formule la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notifique a las personas interesadas en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.
4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, el órgano colegiado formulará la propuesta de resolución definitiva a través del órgano instructor que deberá expresar a la persona solicitante para el que se propone la concesión del premio, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
5. La propuesta de concesión del premio se remitirá por la persona instructora del Vicerrectorado con competencias en igualdad.
6. Corresponde a la persona titular del Vicerrectorado la resolución definitiva del procedimiento convocado mediante resolución motivada de conformidad con lo que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sara Pinzi	Firmado	09/06/2026 09:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==</a>			

dispongan las bases reguladoras del premio. La resolución definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

La resolución precisará la persona premiada y la cuantía del premio, así como el listado de solicitudes denegadas, indicando que pone fin a la vía administrativa y el régimen de recursos aplicable. La resolución será notificada a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

7. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación se establece en ocho meses contados desde la publicación de cada convocatoria; las personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud si transcurrido este plazo no se ha notificado la resolución.
8. De acuerdo con el artículo 126 del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba.

#### **Artículo 9. Criterios de valoración de las candidaturas**

Se valorará especialmente la coherencia del trabajo en relación con:

- Análisis de la realidad con perspectiva de género (3 puntos)
- Reconocimiento científico, social y cultural de las obras de las mujeres (2 puntos)
- Aportación desde su área de conocimiento a la igualdad entre hombres y mujeres (3 puntos)
- Originalidad de la obra y adecuación metodológica (1 punto)
- Cuidado de los aspectos formales, tanto de naturaleza lingüística como académica (1 punto)


#### **Artículo 10. Procedimiento de reintegro**

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas Bases o en las correspondientes convocatorias; o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro total de las cantidades percibidas desde el momento del pago del premio.

#### **Artículo 11. Justificación**

El plazo de finalización de la justificación del premio será el 30 de junio de 2027.

#### **Artículo 12. Derechos de propiedad intelectual**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QE7PWSMjGSFNjicBMcaGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sara Pinzi	Firmado	09/06/2026 09:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PWSMjGSFNjicBMcaGQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PWSMjGSFNjicBMcaGQ==</a>			

Las personas autoras de las propuestas ganadoras del premio autorizan a la Universidad de Córdoba, y sin límite territorial ni temporal, a fijar, reproducir, difundir y utilizar por todos los medios escritos, hablados y filmados bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, las buenas prácticas de generación del conocimiento con perspectiva de género derivadas de la concesión del premio.


**Artículo 13. Recursos**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la UCO, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en BOUCO (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde la mencionada publicación ( artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la LO 1/2025, de 2 de enero, sobre eficiencia del Servicio Público de la Justicia).

Sara Pinzi

**Vicerrectora de Igualdad, inclusión y Justicia Social**

P.D. (Resolución de 25/05/2026, BOJA núm. 101, de 28/05/2026)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QE7PwsmjGsfNjicBMcaGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sara Pinzi	Firmado	09/06/2026 09:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGsfNjicBMcaGQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGsfNjicBMcaGQ==</a>			

## ANEXO 1

### PREMIO “MARÍA ZAMBRANO, 2025” DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A LA MEJOR TESIS DOCTORAL, TRABAJO FIN DE MÁSTER Y TRABAJO FIN DE GRADO EN ESTUDIOS QUE INCLUYAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Nombre y apellidos:	NIF:
---------------------	------

Doctorado/Máster/Grado:
-------------------------

E-mail:	Teléfonos:
---------	------------

Domicilio a efectos de notificaciones (calle, nº, localidad y CP, país)
---

Título de la Tesis /TFM/TFG:
------------------------------

Director/a/ Tutor/a de la Tesis/TFM/TFG:
--

Rama del Conocimiento: <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Artes y Humanidades</li><li><input type="radio"/> Ciencias</li><li><input type="radio"/> Ciencias de la Salud</li><li><input type="radio"/> Ciencias Sociales y Jurídicas</li><li><input type="radio"/> Ingeniería y Arquitectura</li></ul>
--

Documentación que aporta: <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Tesis, TFM o TFG en formato PDF.</li><li><input type="radio"/> Un resumen de 3 páginas.</li></ul> Declaraciones preceptivas: <ul style="list-style-type: none"><li><input type="radio"/> Declaro expresamente, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, que quedo informado de que mis datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.</li><li><input type="radio"/> Reconozco expresamente que quedo informado de que puedo ejercitar mis derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.</li><li><input type="radio"/> Autorizo expresamente a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar mi nombre y mi imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.</li></ul>
--

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Pinzi	Firmado	09/06/2026 09:42:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PwsmjGSFNjicBMcaGQ==</a>		



La persona firmante solicita participar en el Premio “María Zambrano, 2025” de la Universidad de Córdoba a la mejor Tesis Doctoral, Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado en Estudios que incluyan la perspectiva de género y declara bajo su responsabilidad que acepta cumplir las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, a ----- de ----- de 2025  
**Dirigido a la Sra. Directora de Igualdad de la Universidad de Córdoba**


## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/Pasaporte n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria de subvención, sin perjuicio de su posterior acreditación.
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. Que ha solicitado o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad de (en caso de no haber recibido ninguna ayuda marcar la opción con una X):
  - Organismo concedente: \_\_\_\_\_
  - Importe: \_\_\_\_\_
  - No he recibido ninguna ayuda
4. Que los datos reflejados en la solicitud y en la presente declaración son ciertos.
5. Que autoriza al órgano concedente a obtener de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RLGs, de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social respectivamente, mediante certificados telemáticos.
6. Que, en caso de denegar expresamente la autorización anterior, aportará certificaciones positivas de cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Que, si no está obligado a presentar declaraciones fiscales o de Seguridad Social, acreditará el cumplimiento mediante la firma de la presente declaración responsable.
8. Que, ha defendido, en la Universidad de Córdoba, su trabajo en los tres últimos cursos académicos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QE7PWSMjGSFNjicBMcaGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sara Pinzi	Firmado	09/06/2026 09:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PWSMjGSFNjicBMcaGQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/QE7PWSMjGSFNjicBMcaGQ==</a>			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202X

Fdo.: (Nombre y apellidos del solicitante)

DNI/NIE/Pasaporte: \_\_\_\_\_

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/Pasaporte n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,


#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha defendido, en la Universidad de Córdoba, el trabajo titulado .....en la siguiente fecha .....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo.: (Nombre y apellidos del solicitante)

DNI/NIE/Pasaporte: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QEp7PwsMjGSFNjicBMcaGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sara Pinzi	Firmado	09/06/2026 09:42:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/QEp7PwsMjGSFNjicBMcaGQ==">https://sede.uco.es/verifirma/code/QEp7PwsMjGSFNjicBMcaGQ==</a>			